

**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA. Nº 3/2012.**  
**1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 12 de julio de 2012 se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Miguel Pinilla Embid (PAR)  
D<sup>a</sup>. Faustina Gil García (PAR)  
D<sup>a</sup>. Rosa Lopez García (PAR)  
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)  
D<sup>a</sup>. María José Alonso Serrano (PP).  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Barriga García (PP)  
D. José Pravia Fernández (PP)  
D. Tomas Gómez Embid (PP)  
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE).  
D<sup>a</sup>. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE).  
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)  
Don Abelardo Sisamón Gil (CHA)

No asisten, excusando asistencia:

D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)  
D. Fco. Javier Lorente García (PAR)  
D. Millan Martínez Modrego (PP)  
D<sup>a</sup>. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes quince de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **Sesión nº 02/2012, celebrada el día 2 de mayo de 2012.**

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, se aprueba el acta de la siguiente sesión: Sesión nº 02/2012, celebrada el día 2 de mayo de 2012.

### **ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

#### **02.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2012, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Dada la palabra por la Presidencia, por D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción se expone que se trata de una modificación presupuestaria para habilitar la partida necesaria para un informe sobre Los Alfares en la Comarca del Aranda, así como para la organización de la Ciclo-Turista del Papa Luna.

D. Jose Ángel Calvo presunta sobre el contenido del trabajo de Los Alfares, que si es algo parecido a lo que se hizo sobre los castillos. Se le responde por D<sup>a</sup> Inmaculada que no, que se trata de un informe/dossier sobre éstos.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del día 5 de julio de 2012, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

*Visto que con fecha 18 de mayo de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 4 de junio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 4 de junio también, por Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.*

*Considerando, lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2012, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al*

remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
432	226.11		Actividades Turísticas	5.500,00 €
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.500,00 €</b>

#### Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros	
Económica				
870.00		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.500,00 €	
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.500,00 €</b>

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éste dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

### **03.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2012, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Por la Presidencia se explica que se trata de unas actuaciones que son necesarias para el correcto funcionamiento de la red de traída de agua potable del pantano. Todo parece indicar que el Instituto Aragonés del Agua va a dar una subvención para la realización de una serie de mejoras. Mejoras cuyo montante total es superior a las que se van a realizar, pues ahora solo se van a ejecutar las indispensables. Lo que ocurre es que están supeditadas a que por los municipios a los que da servicio la EDAR se constituya una mancomunidad de vertidos. Como no se puede esperar hasta ese momento, y el periodo de mayor consumo de agua potable es el estival, va a ser la Comarca la que realizará la inversión, que en el caso no venga la subvención será repercutida a los municipios beneficiarios.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del día 5 de julio de 2012, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación,*

según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 31 de mayo 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 4 de junio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
161	633.00		Red de abastecimiento en alta de agua potable	21.000,00 €
			<b>TOTAL GASTOS</b>	21.000,00 €

**Alta en Conceptos de Ingresos**

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
870.00		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.000,00 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	21.000,00 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éste dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

**04.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2012, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA O**

## ANULACIÓN DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por la Presidenta de la Comisión de Economía se explica que se trata de una modificación de contenido técnico, para adaptar el vigente presupuesto al cambio en la gestión del servicio del Centro de Día. Como hasta ahora se llevaba a cabo a través de una empresa, solo había una partida presupuestaria. Como ahora se va a llevar a cabo directamente, hay que crear una serie de partidas de gasto para acomodar el Presupuesto a la variedad de gastos que se van a producir. En cualquier caso, no se trata de un incremento de gastos en el Presupuesto, sino de una reestructuración de éste.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del día 5 de julio de 2012, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*Visto que con fecha 5 de junio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 6 de junio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.*

*Considerando, lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente*

### **ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programas	Económica		
231	13100	Personal Laboral Eventual	33.540,24 €
231	21200	Edificios y otras construcciones	5.500,00 €
231	22100	Suministro eléctrico	3.335,89 €

231	22102	Gas	4.600,00 €
231	22104	Vestuario	500,00 €
231	22105	Productos alimenticios	6.302,92 €
231	22200	Servicios de telecomunicaciones	900,00 €
231	22300	Transporte	7.316,00 €
231	22609	Otros gastos diversos	2.000,00 €
231	22799	Empresa Centro de Día	69.430,87 €
Total			133.425,92 €

### Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programas	Económica		
169	22712	Empresa Centro de Día	133.425,92 €
Total			133.425,92 €

*Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

### 05.- DEVOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS COMARCA DEL ARANDA.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del día 5 de julio de 2012, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Visto que el Consejo de la Comarca del Aranda, en sesión de 12 de diciembre de 2006, dispuso la adjudicación del concurso público del suministro de los Lotes 1 y 2 del contrato de equipamiento de la Residencia de Ancianos “Comarca del Aranda”, a favor de la empresa ZURISFA, S.L., por la cantidad, respectivamente, de 367.350,89 euros y 97.597,55 euros. El adjudicatario constituyó garantía definitiva del referido contrato en tesorería, a través de los siguientes depósitos 10.258,67 euros y 8.339,27 euros.*

*Visto que el Consejo Comarcal, también en sesión de 12 de diciembre de 2006, dispuso la adjudicación de un lote 3 para el equipamiento de la Residencia de Ancianos “Comarca del Aranda” a favor de NASHITEL, S.L. por importe de 132.154,14 euros. La adjudicataria depositó aval, emitido por Sociedad Navarra de Garantía Recíproca, por importe de 5.286,17 euros, inscrito en el Registro de Avals con el*

número 31-10008568 en la S.

*Considerando, que el plazo de garantía de los lotes 1 y 3 es de cinco años, y el lote 2 de tres años. Todos dichos periodos finalizados, sin que se haya puesto de manifiesto ningún vicio por el que deban los mismos responder.*

*Resultando, lo dispuesto en el artículo 44 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

**SE ACUERDA:**

Primero.- *Proceder a la cancelación y/o devolución de las garantías depositadas por los adjudicatarios de los lotes 1, 2, y 3 del contrato de equipamiento de la Residencia de Ancianos “Comarca del Aranda”:*

Lote	Adjudicatario	Importe	Tipo
1	ZURISFA, S.L.	10.258,67	Metálico
2	ZURISFA, S.L.	8.339,27	Metálico
3	NASHITEL, S.L.	5.286,17	Aval

Segundo.- *Facultar a la Presidencia para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente Acuerdo.*

Tercero.- *Dar traslado a los interesados con indicación expresa del régimen de recursos.”*

**06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.011.**

Dada la palabra por la Presidencia por la Secretaría se informa que se ha dejado a los Sres. Consejeros copia del estado de ejecución del Presupuesto a 31/12/2011. También se les ha dejado una copia de la Resolución de Presidencia por la que se aprueba la liquidación. En ésta es de ver el resultado presupuestario y el remanente líquido de tesorería. El primero, con un saldo positivo de 79.123,28 euros, muestra el resultado de la gestión económica-presupuestaria del ejercicio que se cierra. El segundo, el remanente, con un saldo de 235.343,38 euros, nos muestra el ahorro que se ha producido por la Comarca a lo largo de varios ejercicios.

Con la liquidación del presupuesto, y visto el informe de Intervención relativo al objetivo de estabilidad presupuestaria, vemos como este año el ejercicio se ha cerrado con un déficit de -92.886,70 euros. Este, en mi opinión, no se debe a una mala gestión económica de la Comarca en este sentido, sino a las modificaciones de crédito que se han realizado con cargo al remanente líquido de tesorería. El tema es que éstas, en lo que al ingreso se refieren, se contabilizan en el capítulo 8; y sin embargo, en lo que a los gastos se refieren, se contabilizan en la partida correspondiente. Así, cuando se lleva a cabo el cálculo del principio de estabilidad presupuestaria, resulta que como el

ingreso se ha contabilizado fuera de los capítulos correspondientes a los ingresos no financieros y con el gasto no ocurre lo mismo, se produce un desequilibrio. Así lo veo a la vista de que el déficit es de -92.886,70 euros y el importe de lo financiado con cargo al remanente es de 234.366,00 euros. Por ello, en el caso de que hubiese que presentar un plan económico-financiero, el contenido de éste, más que recoger una serie de ajustes, lo que habría que hacer es explicar el porqué se ha producido. Y digo que aún no estando en equilibrio presupuestario no es necesario presentar un plan económico-financiero, dado que la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, para el cierre del ejercicio 2011, ha permitido un margen de desequilibrio del 4,39 % de los ingresos no financieros consolidados. Así, ascendiendo este último importe a 96.634,70, vemos como estamos dentro del margen.

La Corporación queda enterada.

**07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES A LOS EFECTOS DEL REGISTRO DE FACTURAS DE LA COMARCA DEL ARANDA (Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).**

Nuevamente, previo otorgamiento de la palabra por el Presidente Comarcal, por la Secretaría se da cuenta de los informes a los que hacen referencia los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se trata de los informes de morosidad, que hacen tanto referencia al cumplimiento o incumplimiento del plazo legal para el pago de las obligaciones, como a la tramitación en plazo del correspondiente procedimiento de reconocimiento de obligación. Así, vemos como en el primer trimestre del año, dentro del periodo legal de pago se han realizado pagos por el valor total de 56.395,28 euros y fuera 79.619,30 euros. En el segundo trimestre las cantidades han sido, respectivamente, 62.941,03 euros y 136.5156,53 euros. Se informa que de estos datos se está dando convenientemente cuentas al Ministerio de Hacienda.

La Corporación queda enterada.

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Dada la palabra por la Presidencia, por parte de la Secretaría se da lectura sucinta de todas las Resoluciones emitidas desde la celebración de la última sesión ordinaria. Constan en el Libro de Resoluciones, desde la nº 33057, de la serie T, de fecha 27 de marzo de 2012; hasta nº 33130, de 5 de julio de 2012, de la misma serie.

La Corporación queda enterada.

**13.- MOCIONES:**



**- Presentada por el Grupo Socialista el día 12 de julio de 2012, relativa a los programas de colaboración INAEM-CCLL.**

Por parte del portavoz del Grupo Socialista, Don José Ángel Calvo, se procede a dar lectura a la propuesta presentada.

Finalizada la intervención se procede a la votación de la urgencia de la misma, motivado la misma en el hecho de que dichas contrataciones, financiadas por el INAEM, suponen un motor económico en los pequeños municipios, además de un recurso humano imprescindible para algunos de los servicios que éstos deben de dar; fundamental, en muchas ocasiones, en los meses de verano. La unanimidad de los miembros presentes del Consejo, y por tanto la mayoría absoluta del mismo, aprueba la urgencia de dicha propuesta de resolución y, por tanto, que se proceda a votar el fondo del asunto.

En relación a la votación sobre el fondo de la moción, la misma es votada FAVORABLEMENTE por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo, por tanto por mayoría absoluta, con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos”**

*La mayor preocupación de los españoles y por tanto de los partidos políticos es el paro. En los años de bonanza económica las diferencias laborales en el mundo rural con el urbano eran más atenuadas aunque con sensibles diferencias.*

*El programa INEM CORPORACIONES LOCALES ha sido un instrumento fundamental en la política de empleo del Gobierno de Aragón, que ha llevado a cabo la inserción directa en el mundo laboral de muchos trabajadores mediante su contratación por parte de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*El programa constituye una fuente importante de empleo en núcleos con escasa ocupación laboral al contratar trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de la ocupabilidad que faciliten su inserción laboral.*

*El pasado 11 de diciembre se publicó la oferta (BOA) para este programa que ahora ha quedado suspendido.*

*Este programa permitió que en 2010 se concedieran subvenciones por valor de 10,7 millones de euros y supuso que un total de 652 entidades pudieran contratar a **1.511 trabajadores desempleados** que realizaron 829 obras o servicios. Del total de obras de interés general y social que se llevarán a cabo, 252 corresponden a la provincia de Huesca, 217 a Teruel y **360 a Zaragoza.***

*Entre las actividades que se han desarrollado en este programa destacan:*

**Los proyectos destinados a protección del medio ambiente, como la recuperación y**

*conservación de áreas naturales, prevención de incendios y conservación de las masas forestales, acondicionamiento de parques y jardines públicos y de espacios y entornos naturales de las distintas poblaciones.*

***Impulso del ahorro y la eficiencia** en la gestión de recursos hídricos, gestión y tratamiento de RSU con criterios de sostenibilidad.*

***Adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal** para la atención a personas en situación de dependencia, supresión de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad, así como los destinados a centros sanitarios, culturales y deportivos o la revalorización de espacios públicos urbanos, como edificios públicos, calles y vías públicas y otros espacios comunitarios de interés general.*

***Proyectos destinados a la modernización de la Administración Municipal**, mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad o los de **Nuevas tecnologías de la información**.*

*Este año la convocatoria que publicó el Boletín Oficial de Aragón el 21 de noviembre de 2011 está todavía sin resolver y las entidades locales desconocen si pueden disponer de esa subvención.*

*Desde el PSOE mostramos nuestra preocupación porque este retraso o su supresión ya que supone un nuevo agravio a los ayuntamientos, sobre todo a los más pequeños.*

*Este retraso, ahora su posible supresión, elimina la contratación de personas desempleadas y no se puedan atender estos servicios básicos para los ciudadanos, **"sobre todo los del medio rural, que son quienes necesitan recursos humanos y económicos y promueve la necesaria contratación de desempleados, contribuyendo a generar empleo, aunque sea temporal, en nuestros pueblos"**.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Comarcal Socialista de la Comarca del Aranda eleva al Consejo Comarcal la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*1.- Manifestar nuestra preocupación y disconformidad ante la falta de resolución de la convocatoria publicada el 21 de noviembre de 2011 relativa a la contratación temporal de personal para 2012 por parte de las entidades locales.*

*2.- Dada la importancia de esta partida que suponía el 100% de la financiación de los contratos, solicitar al Gobierno de Aragón que -vistos los plazos y las necesidades planteadas por las entidades locales y su vinculación estacional- adopte las medidas que sean necesarias para reactivar el programa y resolver a la mayor brevedad posible dicha convocatoria.*

*3.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los Grupos*

*Políticos de las Cortes de Aragón.”*

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen las siguientes intervenciones:

El Presidente explica que ha dejado una copia del recurso que ha interpuesto por Don Jesús Zariza Gil a la adjudicación del contrato privado de correduría de seguros que ha adjudicado reciente la Comarca del Aranda. Informa que la copia es para que lo puedan leer los Sres. Consejeros con más detenimiento, pero no para que dicho escrito salga fuera de las oficinas y se utilice para otros fines que los estrictamente comarcales. Indica que considera que es un recurso carente de fundamento alguno, en el que no tiene razón de lo alegado. Además, ofrece a todos los miembros del Consejo el libre acceso al expediente, para su consulta. Los Sres. Consejeros, de modo unánime, agradecen la copia entregada, pero la devuelven una vez que han atendido convenientemente las explicaciones.

Don Abelardo Sisamón informa a los presentes, en relación a la Mina de Borobia, que la Junta de Castilla-León ha denegado la autorización para explotación de la misma. El Presidente Comarca informa que la denegación ha sido por una cuestión de forma y la duda que tiene es si podrían volver a iniciar el expediente y, por tanto, todo volverá a empezar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.